



Pachuca de Soto Hidalgo, a 13 de junio de 2017

PLENO DEL TEEH, RESUELVE JUICIO CUIDADANO DE ASOCIACIONES CIVILES QUE PRETENDEN SU CONSTITUCIÓN COMO PARTIDOS POLÍTICOS

En Sesión Pública de Pleno, se resolvieron los juicios ciudadanos **TEEH-JDC-028/2017 y acumulados** (TEEH-JDC-029-2017, TEEH-JDC-030-2017, TEEH-JDC-031-2017, TEEH-JDC-032-2017, TEEH-JDC-033-2017, TEEH-JDC-034-2017 y TEEH-JDC-035-2017), **TEEH-JDC-037/2017 y acumulados** (TEEH-JDC-045-2017 y TEEH-JDC-046-2017) y **TEEH-JDC-047/2017**.

El expediente bajo el número TEEH-JDC-037/2017 y sus acumulados TEEH-JDC-045-2017 y TEEH-JDC-046-2017, se resolvió por la ponencia de la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, y fue instado por J. Dolores López Guzmán en contra de los acuerdos CG/007/2017 “que contiene los lineamientos a los que deberán de apegarse para la constitución de los partidos políticos” y el acuerdo CG/008/2017 “relativo al reglamento de fiscalización que deberán de observar las organizaciones”, emitidos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Respecto a la pretensión que presentó la asociación civil Organización de Ciudadanos Hidalguense, que consistió en que se evaluaran la actuación de los Consejeros Electorales Locales y se iniciara el procedimiento de su remoción, este Tribunal Electoral se declaró incompetente para resolver esa petición.

María Luisa Oviedo Quezada, Magistrada ponente, explicó que luego de hacer un concentrado de los agravios y atender su contenido, llegó a la conclusión de declarar parcialmente fundados los agravios.

Por lo que quedó sin efecto el requisito que consistía en presentar la declaración de principios, programa de acción y estatutos, más no los demás requisitos solicitados, ya que conforme a lo que establece la Ley de Partidos Políticos, dichos documentos deberán ser presentados en el mes de enero del año 2018.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
COMUNICACIÓN SOCIAL
Boletín 012-2017



Así mismo se revocó el transitorio 6°, referente a que “el registro que como partido político local obtenga cada una de las organizaciones ciudadanas, surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año 2019”, debido a que los tiempos no se dan de acuerdo a la planeación de la Ley de Partidos Políticos, ya que es una ley de observancia general, mas no particular, por lo que se pidió al IEEH emitir un transitorio conforme los tiempos del estado de Hidalgo.

También se le pidió a la autoridad responsable, modificar el contenido del lineamiento que requería el calendario y la organización de las asambleas, a fin de que se les otorgue el mayor plazo posible para la realización de las asambleas distritales o municipales.

Respecto al reglamento de fiscalización, se ordenó dejar insubsistente el contenido de los artículos 10 y 14.

El Pleno del TEEH aprobó el proyecto por unanimidad de votos, a la vez que el Magistrado Presidente Manuel Alberto Cruz Martínez, reconoció y felicitó a la ponencia de la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada y a cada uno de los Magistrados por sus aportaciones, las cuales nutrieron el estudio del proyecto.

En la misma sesión se desecharon los juicios ciudadanos TEEH-JDC-028/2017 y acumulados, y TEEH-JDC-037/2017 y acumulados, promovido por ex regidores y ex síndicos de los municipios de Alfajayucan y Tezontepec de Aldama, en contra de la omisión de pago de dietas y aguinaldo, y se remitieron al Tribunal Fiscal Administrativo.

Puedes consultar la sesión completa en el link:
<https://youtu.be/wELy2AkHI5I?t=1366>